

**RESOLUCIÓN DE 1 de julio de 2024 POR LA QUE SE ESTABLECE LA
NORMATIVA PARA LA VISITA AL MUSEO DEL PRADO.**

El Museo Nacional del Prado es una institución pública con proyección nacional e internacional, a la que acuden millones de personas atraídas por su historia, sus colecciones, la programación de exposiciones temporales y la oferta de actividades organizadas.

Entre sus fines, recogidos en el artículo 3 de la Ley 46/2003, de 25 de noviembre, reguladora del Museo Nacional del Prado, se encuentran exhibir ordenadamente las colecciones en condiciones adecuadas para su contemplación y estudio, facilitar el acceso del público a las mismas, y proteger y conservar los bienes culturales que tiene adscritos.

Considerando además el compromiso del Museo con la sociedad para la mejora continua en la prestación de sus servicios, la visita al Museo del Prado está regulada por unas normas cuyo propósito es propiciar el correcto desarrollo de la misma y facilitar a la institución el garantizar la seguridad de las personas, las obras de arte y los edificios que la integran.

Por todo ello, el Director del Museo Nacional del Prado dicta la siguiente Resolución:

I. Objeto y ámbito de aplicación

El objeto de esta normativa es regular las condiciones de visita al Museo Nacional del Prado.

Esta normativa será de aplicación para todas las personas que accedan al edificio con la finalidad de visitar la colección permanente y/o las exposiciones temporales, así como para aquellas que vayan a participar en actividades organizadas por el Museo en cualquiera de sus espacios.

Aquellos visitantes que no cumplan las normas establecidas podrán ser advertidos por el personal del Museo del necesario cumplimiento de las mismas, pudiendo adoptar las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo de la visita si sus indicaciones fueran desoídas.

II. Condiciones de acceso

Normas generales de acceso

1. El acceso al Museo Nacional del Prado requiere la posesión de una entrada o pase válido, con código QR, que debe ser mostrado al personal de control de acceso.



2. La adquisición de las entradas se realizará en taquilla y on-line, con selección de pase horario (fecha y hora de la visita).
3. En el caso de las entradas para visita en grupo es necesario realizar la compra de manera anticipada, con reserva de día y hora de la visita, a través del sistema de venta de entradas de la web del Museo, hasta 24 h. antes de visitar el Museo o 72 h. en el caso de las visitas privadas de 9 a 10 h.
4. El precio de las entradas, así como las condiciones de gratuidad y reducción, y de los servicios y actividades del Museo serán los establecidos por las Resoluciones de precios públicos de entrada al Museo en vigor, debidamente publicados en la web y en los distintos soportes informativos del Museo.
5. La entrada al Museo es personal e intransferible, válida para un único uso y se recomienda conservarla hasta el final de la visita.
6. La entrada al Museo es válida para la fecha indicada en el ticket, previamente seleccionada por el visitante.
7. La hora será orientativa en el caso de visita individual, pero deberá ser respetada rigurosamente en el caso de las visitas en grupo.
8. Los complementos a la visita (audioguías, equipos de guiado de grupo y visitas guiadas) están disponibles en los canales de venta de entradas (www.museodelprado.es y taquillas). Los niños menores de 12 años acompañando a un adulto se benefician de gratuidad en la audioguía infantil y las visitas guiadas.
9. Los beneficiarios de gratuidad o reducción deben acreditarse en taquilla el día de la visita, a excepción de los menores de 12 años, cuya entrada permite acceder directamente al Museo.
10. Los menores de 14 años no pueden acceder solos al Museo y deberán estar acompañados por un adulto durante toda la visita.
11. Los visitantes con discapacidad pueden reservar sus entradas de manera anticipada por correo electrónico (accesibilidad@museodelprado.es), indicando la fecha y hora de su visita y si desean visitar la colección y/o las exposiciones temporales, y recoger sus entradas el día de la visita en las taquillas 1 y 2, de acceso preferente, siguiendo las indicaciones del e-mail de confirmación enviado por el CAV.
12. Las condiciones de acceso al auditorio y/o sala de conferencias se establecerán en cada caso en función de las características y el horario de



las actividades celebradas, informándose debidamente a los visitantes a través de la web y en los distintos soportes informativos del Museo, de acuerdo a las Resoluciones de precios públicos por prestación de servicios y actividades del Museo.

13. El acceso al edificio se realiza por las siguientes puertas:

- Puerta de Goya: Visita a la Colección y a las exposiciones temporales
- Puerta de Jerónimos: Visita a la Colección y a las exposiciones temporales

Acceso preferente para:

- Personas con movilidad reducida o carritos de bebé
- Miembros del ICOM
- Visitas institucionales
- Visitantes con complemento de visita guiada

- Puerta de Murillo: Visita a la Colección

Acceso preferente para:

- Grupos educativos

- Puerta Sur de la Galería Jónica Norte

Acceso exclusivo para miembros de la FAMP y American Friends

14. El acceso al Café Prado y a la Tienda, ubicados en el interior del edificio, requiere haber adquirido una entrada al Museo.

Horarios de visita

15. El horario de apertura del Museo Nacional del Prado es:

- De lunes a sábado. 10 – 20 h.
- Domingos y festivos: 10 – 19 h.
- 6 de enero, 24 y 31 de diciembre: 10 – 14 h.
- 1 de enero, 1 de mayo y 25 de diciembre: Cerrado

16. El Café Prado, ubicado en el Vestíbulo de Jerónimos, cierra media hora antes del cierre del Museo. Horarios disponibles en la web.

17. La Dirección del Museo podrá, con carácter excepcional, modificar estos horarios de apertura en aquellas situaciones en que se considere necesario.



18. El acceso al Museo finaliza media hora antes del cierre.
19. La venta de entradas en taquillas de Goya, comienza 15 minutos antes de la apertura y se suspende 30 minutos antes del cierre del Museo.
20. El desalojo de las salas comienza 10 minutos antes del cierre del Museo.
21. El cierre ocasional de alguna de las salas del Museo por razones de mantenimiento o necesidades del servicio será debidamente informado al público y no implica descuento ni reembolso del importe de la entrada.

Normas de seguridad

23. Los visitantes deberán atender en todo momento las instrucciones del personal del Museo.
24. Está terminantemente prohibido acceder al edificio con objetos o sustancias que puedan suponer un riesgo para la integridad de las personas o bienes del museo, en concreto:
 - Armas, municiones y sustancias o materiales peligrosos.
 - Objetos o bultos que por su tamaño no puedan pasar el control del escáner de seguridad.
 - Todo tipo de animales, excepto perros guía o auxiliares terapéuticos con la acreditación correspondiente
 - Patinetes, monopatines, bicicletas o patines
 - Obras de arte o reproducciones artísticas
 - Seres vivos, incluidos flores y plantas
 - Alimentos sin precintar
 - Cualquier otro objeto que el personal de seguridad considere que puede ser un riesgo para las obras de arte o las personas.
25. No se permitirá el acceso al Museo a personas que se encuentren en evidente estado de embriaguez o con síntomas de encontrarse bajo los efectos de estupefacientes.
26. En el momento de acceder al edificio los visitantes deberán pasar los controles de seguridad establecidos por el Museo.



Normas de Consigna

28. El servicio de consigna es gratuito para los visitantes del Museo.
29. Las consignas disponen de una capacidad limitada por lo que en momentos puntuales sólo se recogerán aquellos objetos que no puedan ser introducidos en las salas.
30. No se puede introducir en las salas, y deberán ser depositados en consigna:
 - Mochilas, bolsos, maletas y paquetes con dimensiones iguales o superiores a 40 cm.
 - Paraguas que no sean plegables y bastones con punta
 - Objetos punzantes y cortantes
 - Objetos de cristal, porcelana y/o cerámica
 - Alimentos precintados y bebidas, siempre que estén guardados en el interior de bolsos o mochilas.
 - Sillas plegables y bastones tipo silla o similares (excepto autorización previa excepcional)
 - Rotuladores, acuarelas u otros materiales con tinta líquida.
 - Cualquier objeto que el personal de seguridad considere que puede ser un riesgo para las obras de arte o las personas.
31. No podrán ser depositados en consigna los objetos detallados en el punto 24.
32. Como resguardo de las prendas y objetos depositados, es imprescindible retirar una ficha numerada.
33. Las pertenencias de los integrantes de visitas en grupo se depositarán y recogerán todas al mismo tiempo, entregándose al guía una única ficha de consigna.
34. Todas las prendas y objetos personales depositados en consigna deberán ser retirados antes del cierre del Museo.
35. El Museo no se hace responsable de los artículos depositados en consigna.
36. En caso de extravío de la ficha, el visitante deberá demostrar la propiedad de los objetos personales depositados en consigna mediante una



descripción detallada, y cumplimentar el correspondiente “formulario de entrega por extravío de ficha” con sus datos.

37. Los visitantes que utilicen el servicio de préstamo de sillas de ruedas y sillitas de niño disponibles en consigna se comprometen al buen uso y devolución de las mismas una vez finalizada la visita. Asimismo, deberán acreditarse y cumplimentar el “formulario de préstamo” con sus datos.
38. Los objetos que no se hayan recogido al cierre del Museo se considerarán objetos abandonados.

III. Condiciones para la visita

Normas generales para la visita

38. Todos los visitantes se comportarán de manera correcta durante la visita, evitando en lo posible perturbar al resto del público.
39. En el interior del Museo, no está permitido:
 - Tocar las obras de arte.
 - Sentarse en el suelo u obstaculizar las zonas de paso, excepto en el caso de grupos escolares o talleres infantiles, que deberán atender en todo momento las indicaciones del personal de vigilancia de salas.
 - Fumar en cualquiera de los espacios del Museo.
 - Comer o beber, excepto en el Café Prado.
 - Realizar fotografías ni filmaciones excepto en el Vestíbulo de Jerónimos, Sala de las Musas y Claustro de los Jerónimos.
 - Andar descalzo.
 - Correr por las salas
 - El uso de punteros laser
 - Dejar a los niños sin control de un adulto
 - Tumbarse en los sofás de las zonas de descanso
 - Realizar encuestas en los accesos o en el interior del Museo, así como cualquier actividad comercial, publicitaria o propagandística sin autorización de la Dirección.
40. Asimismo, se ruega a todos los visitantes:
 - Respetar la distancia de seguridad de las obras de arte.



- Hablar en tono de voz moderado.
 - Evitar hablar por el teléfono móvil durante la vista. En caso de necesidad, llevarlo en modo silencio para no molestar al resto del público.
41. En momentos puntuales, el personal de seguridad podrá restringir el acceso a determinadas salas atendiendo a la afluencia de público.
42. En caso de evacuación, los visitantes abandonarán el Museo en orden, siguiendo las instrucciones del personal del Museo y la señalización de emergencia.

Objetos perdidos

39. Los objetos olvidados en alguno de los espacios públicos del Museo durante el transcurso de la visita serán recogidos por el personal del Museo y se considerarán objetos perdidos.
40. Los objetos perdidos serán custodiados en el Museo del Prado durante 15 días, excepto aquellos que incluyan documentos oficiales nominativos (DNI, pasaporte, tarjeta de residente, tarjeta de crédito, tarjeta sanitaria) que se entregarán a la Brigada operativa de la Policía Nacional del Museo del Prado el mismo día.
41. Por razones de salubridad, los objetos perdidos u olvidados en consigna de higiene personal o maquillaje, comida, etc. que pueda degradarse o pudrirse serán destruido al cierre del Museo.
42. Todos los objetos registrados y que no sean recogidos en el plazo de 15 días serán trasladados a la Oficina Municipal de Objetos Perdidos, sita en el Paseo del Molino 7 y 9 de Madrid, excepto:
- Prendas textiles, calzado, paraguas, sombrillas, bastones o muletas que serán donados a una institución benéfica o destruidos como residuos, si no estuvieran en condiciones de ser utilizados.
 - Objetos punzantes, botellas o termos que serán destruidos como residuos.

Normas para la visita en grupo

45. Las visitas de los grupos se realizarán bajo la supervisión de un guía o profesor, interlocutor único con la Institución, que será responsable de todos los integrantes del grupo al que acompaña y se compromete a cumplir las normas para la visita.



46. Los grupos deben llegar al Museo con tiempo de antelación suficiente (recomendable 15 min. antes de la hora asignada para el inicio de la visita) con el fin de realizar los trámites previos a la visita.
47. Con el fin de agilizar el acceso al Museo, se recomienda a los integrantes de los grupos que no porten mochilas y bultos. En caso de traerlos, tiene la posibilidad de depositarlos en los carros especialmente habilitados para este uso, siempre que la capacidad de la consigna lo permita.
48. El grupo debe respetar los horarios fijados en su compra, el retraso en la hora de llegada podrá afectar al inicio y desarrollo de la visita, si el Museo lo considerase oportuno.
49. El número de integrantes por grupo será de entre 9 y 30 personas máximo, incluido el guía o profesor, 25 en el caso de los grupos del "Programa para Escolares" y 19 en el de las visitas a la Bóveda del Casón del Buen Retiro.
50. Los grupos deberán ser acompañados por su propio guía o profesor, excepto las visitas del Programa para Escolares que estarán guiadas por educadores del Museo.
51. El tiempo de duración de la visita en grupo está limitado a 1 hora y 30 minutos. El responsable o guía llevará en un lugar visible la identificación de grupo, en la que figura la hora de fin de la visita a partir de la cual los integrantes del grupo podrán, si lo desean, continuar la visita de manera individual.
52. Con el fin de reducir el nivel de ruido en las salas es obligatorio el uso de sistema de guiado de grupo (micrófono y auriculares inalámbricos), excepto para los estudiantes de infantil y primaria y las visitas privadas de 9 a 10 h. El pago de los dispositivos se realizará a través de los canales de venta de entradas del museo (www.museodelprado.es y taquillas).
52. La visita en grupo a las exposiciones temporales solo se podrá realizar en horario de 9 a 10 h (ver apartado 55), o en aquellas exposiciones temporales que el Museo determine, estableciéndose un máximo menor de integrantes por grupo dependiendo de la muestra, incluido el guía o profesor (consultar condiciones en web o a través del Centro de Atención al Visitante). El cupo y la distribución horaria podrán estar sujetos a variaciones puntuales en momentos de máxima afluencia de público.
53. Los grupos deberán circular por las salas del Museo con tranquilidad y respeto a los demás visitantes, moderando el tono de voz.



54. Aquellos grupos educativos del “Programa para escolares” que lo deseen podrán realizar una visita libre, acompañados por su profesor, antes o después de la actividad, para lo cual deberán realizar la solicitud a través del Centro de Atención al Visitante en el momento de formalizar la adquisición de sus entradas y poder obtener el día de la visita la identificación de grupo correspondiente.

55. Visita en grupo antes del horario de apertura (Visita privada de 9 a 10h):

- El grupo deberá venir acompañado por su propio guía.
- La compra de las entradas debe realizarse por el importe mínimo establecido en la Resolución de 17 de diciembre de 2020, por la que se publica el Acuerdo de la Comisión Permanente del Real Patronato del Museo Nacional del Prado, en el que se establecen los precios públicos de entrada al Museo.
- El acceso se realizará por Puerta de Jerónimos.
- La duración máxima de la visita será de 1 hora y media. Una vez finalizada la visita guiada, los integrantes del grupo que lo deseen podrán continuar la visita de forma individual.

Disposiciones relativas a las copias

56. Está permitido dibujar en las salas con papel (tamaño máximo: A4) y técnicas secas.

57. Para poder realizar copias en las salas del Museo con otros soportes y materiales es necesario solicitar una autorización a través de la Oficina de Copias (oficina.copias@museodelprado.es) y abonar la autorización anual y la tarifa establecida por cada reproducción. El tiempo máximo para realizar la copia es de 6 semanas y el Museo facilita el caballete a todos los copistas, que podrán trabajar de lunes a jueves, de 10:00 a 20:00 horas, excepto en días festivos y periodos de máxima afluencia de público.

Asistencia médica a los visitantes

58. El Museo del Prado dispone de un Gabinete Médico, en funcionamiento durante todo el horario de apertura al público, para atender a los visitantes exclusivamente en caso de incidencias y accidentes ocurridos durante la visita.

Por último, le recordamos que todo el personal trabaja con diligencia para atender y facilitar al público el disfrute de la visita, y que el Museo no tolerará ningún tipo de



conducta irrespetuosa o violenta contra ningún empleado, pudiendo adoptar las medidas que considere oportunas.

Disposición final única. Entrada en vigor.

La presente Resolución entrará en vigor el día

El Director del Museo Nacional del Prado

Miguel Falomir Faus

Código seguro de Verificación : GEN-015d-6307-ced8-d398-e551-bd52-65c6-5d83 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección :
<https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

